

## UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 018

20 de febrero de 2020

"Por la cual se modifica el programa académico de Geografía, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución No. 136 de 14 de noviembre de 2013 del Consejo Académico."

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención a que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle y el Consejo Académico de la Universidad del Valle, mediante Resolución No. 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en su sesión del 27 de noviembre de 2019, mediante Acta No. 19, avaló la modificación de la estructura curricular para el programa académico de Geografía;

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 6 de diciembre de 2019, mediante Acta No. 24, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico de Geografía;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura curricular del programa académico de Geografía, adscrito al Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades, el cual tiene una duración de diez (10) semestres, modalidad presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de cincuenta (50) estudiantes. El programa de Geografía otorgará el título de Geógrafo(a), a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los ciento cincuenta y siete (157) créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2°. Objetivos del programa. El programa académico de Geografía se traza los siguientes objetivos:

Objetivo general. El desarrollo del currículo y su cumplimiento busca formar geógrafos con sentido y claridad disciplinar, profesional y personal. Este perfil procura consolidar la formación de geógrafos preparados para afrontar los retos que implica la planificación y gestión del territorio, encarnados, con criterio del deber ser, en el objetivo general del Programa, que consiste en "Formar profesionales con una sólida fundamentación en geografía, que estén en capacidad de interpretar el territorio como la síntesis de procesos y mecanismos interactivos entre la naturaleza y la sociedad, en la perspectiva del aprovechamiento óptimo del espacio como condición esencial en la concreción de mayores posibilidades de participación de la sociedad y de bienestar de la población".

**Objetivos específicos**. El Programa busca formar profesionales que estén en capacidad de:

- Comprender las estructuras territoriales y sus interacciones escalares en el marco de los complejos procesos históricos, económicos y culturales en que se van construyendo.
- Diagnosticar e interpretar con rigor geográfico, áreas potencialmente amenazadas por fenómenos naturales, tendientes, en el marco del ordenamiento territorial, a la prevención y mitigación de riesgos.
- Reconocer los principales rasgos urbanos y rurales del sistema territorial colombiano, como fundamento para la comprensión del medio urbano y rural, así como para entender la génesis, los contenidos y las manifestaciones de los conflictos generados por evidentes desequilibrios espaciales locales y regionales.

- Promover la implementación de políticas de ordenamiento territorial basadas en la cohesión, la solidaridad y la complementariedad entre regiones.
- Interpretar el ordenamiento territorial como estrategia de continuidad y profundización en las políticas estatales de justicia espacial y equidad regional.

ARTÍCULO 3°. Perfil de egreso. En cumplimiento de los anteriores objetivos, el geógrafo(a) tendrá capacidades para:

- Expresar e integrar las necesidades de las comunidades en las cuales interactúa, en proyectos de intervenciones locales y regionales de mediano y largo plazos.
- Identificar y superar limitantes y restricciones de su saber disciplinar y práctica profesional.
- Proponer mecanismos de adaptación de las estructuras territoriales existentes.
- Respetar las diversas manifestaciones culturales que confluyen en la conformación de un proyecto colectivo de territorio y nación.
- Buscar nuevos y alternativos enfoques de desarrollo, mediado por el cuidado del medio ambiente y la participación ciudadana, para que las condiciones de bienestar sean cada vez más significativas.

ARTÍCULO 4°. Perfil ocupacional. El geógrafo(a) de la Universidad del Valle estará en capacidad de desempeñarse laboralmente como:

- Promotor de las políticas gubernamentales de ordenamiento territorial, que conduzcan a la construcción equilibrada de regiones.
- Asesor a las entidades político-administrativas, para la formulación y gestión de los planes, programas y proyectos de planificación territorial urbana y regional.
- Diseñador de diagnósticos del estado del medio natural y social del país para promover posibilidades futuras de desarrollo.
- Asesor a los entes territoriales y al sector privado para la distribución y localización óptima de las actividades y usos en el espacio, en armonía con el medio ambiente y el desarrollo integral de las regiones.
- Profesional de grupo interdisciplinarios de investigación en procesos de urbanización, del sistema regional de ciudades y las políticas sectoriales a los propósitos del desarrollo urbano-regional.
- Coordinador de proyectos de educación ciudadana, destinados a la conservación y óptimo aprovechamiento del recurso espacio.

ARTÍCULO 5°. Estructura curricular. La estructura curricular del Programa de Geografía está organizada por dos ciclos de formación, el básico y el profesional, los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No. 136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico de la Universidad.

Ciclo de Formación	Número de Créditos	Porcentaje de créditos	Formación General (23,6%)		
			No. Créditos	%	
Básico	74	47,1	14	8,9 14,7	
Profesional	83	52,9	23		
Total	157	100,0	37	23,6	

	Asignaturas		Tipo		
Ciclo			Básica	Profesional	Electiva
	Introducción a la Geografia	3	X		
	Historia de las Ideas Geográficas	3	X		
	Tendencias Geográficas Contemporáneas	3	X		
	Metodología de la Investigación Geográfica	3	X		
	Geografia Física	3	X		
	Hidroclimatología	3	X		
	Geología	3	X		
B	Geomorfología	3	X		
Á	Ambientes Marinos y Costeros	3	X		
s	Filosofia Naturaleza y Sociedad	3	X		
C	Constitución Política y				
Ö	Construcción del Territorio	3	X		
0	Geografia Humana	3	X		
	Fundamentos de Economía	3	X		
	Geografia Económica	3	X		
	Geografia Urbana	3 _	X		
	Geografia Rural	3	X		
	Matemática Básica	3	X		
	Estadística I	3	X		
	Estadística II	3	X		
	Cartografia General	3	X		

_	1	Artístico y Hum	nanístico I	3			X
		111111111111111111111111111111111111111	Lenguas con fines generales y	3	X		
			académicos I				
	FORMACIÓN GENERAL	Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales	3	X		
			académicos II			<u> </u>	
			Español y Comunicación I	2	X	<u> </u>	
		Científico -	Sistemas de Información	3	X		
		tecnológico	Geográfica I				74
			Ciclo Básico		<del></del> -	X	<del>'4</del>
		Científico -	Sistemas de Información	3		Λ	
	), N	Tecnológico	Geográfica II	3		X	
	ACIÓ		Lenguas con fines generales académicos III				
P R O F	RM	Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales académicos IV	3		X	
	F.		Español y Comunicación II	2		X	
		Artístico y Hun	nanístico II	3			X
		Estilos de vida		3			Х
s			<del></del>	3			X
I		Actividades Extracurriculares Formación Social y Ciudadana		$\frac{3}{3}$		X	
0		Interpretación de Imágenes de		3		X	
N			Sensores Remotos	•			
A			Seminario de Conflictos		_	X	
L			territoriales de Colombia y Valle				
			del Cauca				
			Geografía de Suelos	3		X	
			Geografia Política	3		_X	
			Análisis Territorial	3		X	
			Biogeografía	3		X	
			Geografía de Colombia	3		X	
			Planificación Territorial	3	<u></u> _	_X	
			Geografía de los Riesgos	3	<u></u>	X	
			Ordenamiento Territorial	4		X	
			Taller de Geografía I	4		X	
	-		Taller de Geografía II	4		X	
	1		Seminario de	3		X	
			Trabajo de Grado				<del> </del>
			Electivas profesionales: I, II, III, IV.	12			X
			Trabajo de grado I	3		X	
			Trabajo de grado II	3		X	
			Ciclo Profesional				83
				Tota	al de crédi	itos del Prog	rama: 157

PARÁGRAFO. Con el propósito de fortalecer la flexibilidad en la formación integral del estudiante y propiciar su participación en la vida universitaria, el programa académico considera en su estructura curricular actividades extracurriculares, las cuales pueden convalidarse dentro de las asignaturas, previo análisis del Comité de Programa Académico.

ARTÍCULO 6°. Trabajo de grado. Para optar por el título de Geógrafo(a) el estudiante se acogerá a la normativa establecida por el Consejo de la Facultad de Humanidades y las normas específicas del Departamento de Geografía, en coherencia con la reglamentación institucional.

ARTÍCULO 7°. Lengua extranjera. Para obtener el título en el programa académico de Geografía deben demostrar un nivel B1 en el manejo de un segundo idioma, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Las mismas exigencias deberán cumplirse para las opciones de portugués y alemán.

Para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano, se le exigirá como segunda lengua el castellano en nivel B2. Para el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva se exigirá este mismo nivel, en habilidades de lectura y escritura.

ARTÍCULO 8°. Plan de transición. El Comité de Programa hará las equivalencias respectivas para cohortes activas que quieran acogerse a la presente resolución, así como para los casos de Traslado, Transferencia o Reingreso.

PARÁGRAFO. Aprobada la nueva estructura curricular del programa académico de Geografía por parte del Ministerio de Educación Nacional, podrán ser admitidos a la Resolución anterior, aquellos estudiantes que, habiéndose retirado hasta dos semestres, hayan cursado al menos el 70% de los créditos de la Resolución 136 de 2013 del Consejo Académico.

7

ARTÍCULO 9°. Vigencia. La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días de febrero de 2020, en el Salón de reuniones de la Rectoría, San Fernando.

El presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General

Paola B